

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO del Proyecto "CONSERVACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL" (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP Nº 30081085-0

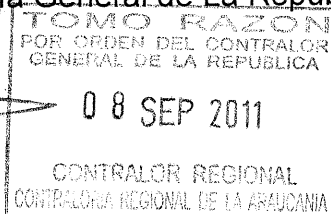
RESOLUCION Nº 150 - / - -

TEMUCO, 17 AGO. 2011

VISTOS:

1. La Ley 20.481, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
2. El Proyecto: **"CONSERVACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL"** (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP Nº 30081085-0;
3. La Resolución Nº 134, de fecha 30.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**;
4. El Oficio Nº 04050, de fecha 19.10.2010 de la Contraloría Regional de La Araucanía, cursa con alcance la resolución señala en el número anterior;
5. El Acuerdo Nº 753, de Sesión Extraordinaria Nº 29, de fecha 12.01.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó la iniciativa de Inversión;
6. El Acuerdo Nº 965, de Sesión Ordinaria Nº 59, de fecha 06.07.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se incrementó el Proyecto citado en número 2;
7. La Resolución Nº 021, de fecha 18.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón la Contraloría Regional, con fecha 18.02.2011;
8. La Resolución Nº 135, de fecha 08.07.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región;
9. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **17 AGO. 2011**....., suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**;
10. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
11. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

Com. Contr.



05535 - 08.09.2011

12. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, como **Unidad Técnica** para la ejecución del Proyecto "**CONSERVACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL**" (**OBRAS CIVILES**), **CÓDIGO BIP N° 30081085-0**;
2. Que, mediante el Oficio del VISTOS N° 4, de fecha 19.10.1010, de la Contraloría Regional, realiza una serie de alcance a la resolución anteriormente singularizada;
3. Que, por Acuerdo del VISTOS N° 4, se ratifico una serie de iniciativas de inversión, entre ella el proyecto señalado en el VISTOS N° 2;
4. Que, por Acuerdo del VISTOS N° 5, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item "Obras Civiles" para el financiamiento de la ejecución del proyecto ya citado;
5. Que, las Resoluciones de los VISTOS N°s 6 y 7, del Gobierno Regional de La Araucanía, crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2011;
6. Que, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en el sentido de considerar un incremento en el Item de "Consultoría"; junto con determinar el financiamiento del referido proyecto con cargo al FNDR IX REGIÓN año 2011, y hacerse cargo de los alcance de la Contraloría Regional.-

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **7. AGO. 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento y el financiamiento del proyecto: "**CONSERVACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL**" (**OBRAS CIVILES**), **CÓDIGO BIP N° 30081085-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Proyecto: "**CONSERVACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL**" (**OBRAS CIVILES**),
CÓDIGO BIP N° 30081085-0;

En la ciudad Temuco a **7. AGO. 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don



JUAN VOLINA MAGOFKE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 5.535.099-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT N° 180.100-4, representada por su Alcalde, don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cedula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, Angol, en adelante la "UNIDAD TECNICA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 134, de fecha 30.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 29.09.2010, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **Conservación Piscina Municipal de Angol" (Obras Civiles), Código Bip N° 30081085-0**
2. Mediante el Oficio N° 4050, de fecha 19.10.2010, de la Contraloría Regional de La Araucanía, cursa con alcance la resolución señala en el número anterior.
3. Por los Acuerdos N° 753 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 36, (12.01.2011) y N° 965, adoptado en Sesión Ordinaria N° 36, (06.07.2011) ambas del Consejo Regional, que ratifican y aprueban respectivamente un incremento en el ítem de "Obras Civiles" para la ejecución del proyecto señalado en número precedente.
4. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto se incrementó en los ítem de "Obras Civiles" por un monto equivalente a M\$ 12.115; junto con su financiamiento con cargo al FNDR IX REGIÓN año 2011, y hacerse cargo de los alcances efectuados por el Órgano Contralor.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

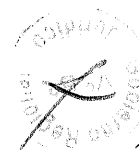
- 1) En la **Cláusula Segundo** se substituye el segundo cuadro presupuestario, por el que a continuación se detalla:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Entregado años anteriores M\$	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30081085-0	CONSERVACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL	OBRAS CIVILES 31.02.004	0	82.403	12.518	94.518
TOTAL APORTE FNDR M\$						\$94.518

- 2) En la **Cláusula Octavo** se eliminan los puntos 18 y 19.-

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1883, de fecha 09 de diciembre del 2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL”**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones singularizadas en los VISTOS N°s 7 y 8 con cargo a la al Subtítulo, Item y Asignación señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/HCK/CFE/RHB/CMP

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía(3)
- Municipalidad de Angol.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- URS IX Reg.
- Archivo





MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Proyecto: “**CONSERVACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL**”
(**OBRAS CIVILES**), CÓDIGO BIP N° 30081085-0:

17. AGO. 2011

En la ciudad Temuco a....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT N° 61.180.100-4, representada por su Alcalde, don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cedula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, Angol, en adelante la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 134, de fecha 30.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 29.09.2010, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **Conservación Piscina Municipal de Angol**” (Obras Civiles), Código Bip N° 30081085-0
2. Mediante el Oficio N° 4050, de fecha 19.10.2010, de la Contraloría Regional de La Araucanía, cursa con alcance la resolución señala en el número anterior.
3. Por los Acuerdos N° 753 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 36, (12.01.2011) y N° 965, adoptado en Sesión Ordinaria N° 36, (06.07.2011) ambas del Consejo Regional, que ratifican y aprueban respectivamente un incremento en el ítem de “Obras Civiles” para la ejecución del proyecto señalado en número precedente.
4. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto se incrementó en los ítem de “Obras Civiles” por un monto equivalente a M\$ 12.115; junto con su financiamiento con cargo al FNDR IX REGIÓN año 2011, y hacerse cargo de los alcances efectuados por el Órgano Contralor.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



- 1) En la **Cláusula Segundo** se substituye el segundo cuadro presupuestario, por el que a continuación se detalla:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Entregado años anteriores M\$	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30081085-0	CONSERVACIÓN PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL	OBRAS CIVILES 31.02.004	0	82.403	12.518	94.518
TOTAL APOORTE FNDR M\$						\$94.518

- 2) En la **Cláusula Octavo** se eliminan los puntos 18 y 19.-

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1883, de fecha 09 de diciembre del 2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

AMM/RHB/CMP

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

AMM

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 150, DE 2011, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO,

05535 - 08.09.2011

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación del convenio mandato suscrito con la Municipalidad de Angol, pero cumple con hacer presente que el Gobierno Regional de La Araucanía deberá considerar, al tiempo de la ejecución del pacto en estudio, los alcances que fueron formulados al convenio matriz mediante el oficio N° 4.050, de 2010, de esta Oficina Regional de Control.

En otro orden de consideraciones, se advierte un error de citas en los Considerandos N°s 3, 4 y 5 del documento del epígrafe, sin que ellos importen afectar la validez del acto administrativo en estudio.

Por otra parte, cumple con señalar que el pacto en estudio vincula a ese Servicio con la precitada Entidad Edilicia, y no con la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía, como se señala en el Considerando N° 1 de la resolución en análisis.

Finalmente, la resolución N° 135, de 2011, de ese Servicio, aprueba no sólo la creación, sino que también la modificación de las asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión que en ella se individualizan.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

Contraloría General de la República
Oficina de Fines
N° Legajo E-6290
Fecha Entrada 09 SET. 2011
Fecha Salida